

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CÁDIZ

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 23 del presente mes se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, incluso su empleo, en recargos en la carretera de Madrid a Cádiz, kilómetros 658, 659 y 670 al 672, cuyo presupuesto asciende a 42.187,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1925, y la fianza provisional de 2.110 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, el día 23 de Febrero actual, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la mencionada Jefatura, calle Zaragoza, número 7, en los días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 3 de Febrero de 1925.—El Ingeniero jefe, Enrique Martínez.

S—541

Hasta las trece horas del día 23 del presente mes se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, incluso su empleo, en recargos en la carretera de Madrid a Cádiz, kilómetros 661 y 662, cuyo presupuesto asciende a 12.222,24 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1926, y la fianza provisional de 620 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, el día 23 de Febrero actual, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la mencionada Jefatura, calle Zaragoza, número 7, en los días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 3 de Febrero de 1925.—El Ingeniero jefe, Enrique Martínez.

S—542

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente, en sesión del día 2 de Diciembre último y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se

anuncia al público la subasta relativa a las obras de reforma y ampliación del Centro de Desinfección de las calles de Llull-Cerdeña, bajo el tipo de 129.513,26 pesetas.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en los artículos 37 y 39 del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras objeto de esta contrata dentro de los quince días siguientes al de la formalización y firma de la escritura correspondiente, y dejarlas terminadas en el plazo de diez meses a partir del día en que las comience.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde constitucional y del Teniente en quita delegue, a los veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.° Los pliegos de proposición extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por personas que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado del Ilustre Colegio de esta ciudad D. Luis Serrehina, debiendo presentarse dentro del plazo que medie desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta durante las horas de nueve a doce de la mañana, de los días hábiles de oficina, en el Negociado anteriormente expresado.

2.° A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional preventivo para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 5.475,66 pesetas, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del presupuesto de contrata, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

3.° Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta relativa a las obras de reforma y ampliación del Centro de Desinfección de las calles de Llull-Cerdeña".

En el reverse y cruzando las líneas

del cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del referido Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

4.° Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.° Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la flama, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación, como se dispone en el párrafo 11 del artículo 14 del referido Reglamento y con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige para la subasta.

6.° El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Barcelona, 29 de Enero de 1925.—El Alcalde constitucional, el Barón de Viver.—P. A. de la C. M. P., el Secretario, C. Planas.

Modelo de proposición.

Don N ... N ..., vecino de ... habitante en la calle de ... número ... piso ... bien enterado de las condiciones facultativas y económicas que han de regir en las obras de reforma y ampliación del Centro de Desinfección de las calles de Llull-Cerdeña, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones por la cantidad de ... (añad. la cantidad escrita en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

S—540

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS MERCANTILES DE BILBAO

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 26 de Enero último, y de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922, se anuncia, para su provisión por concurso, una Auxiliaría vacante en la Sección de Vulgarización para adultos, aneja a esta Escuela, y dotada en los vigentes Presupuestos con el sueldo o la gratificación de 1.500 pesetas anuales.

Para optar a dicha Auxiliaría serán condiciones indispensables: ser **Perito Mercantil** y haber cumplido la edad de veintiún años, según previene el artículo 40 de dicho Real decreto.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Escuela, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los justificantes que acrediten los requisitos antes mencionados y los méritos y servicios que aleguen.

El Claustro se reserva la facultad para hacer uso de la autorización que le concede el artículo 38, exigiendo a los aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente la aptitud para el desempeño del cargo.

Bilbao, 5 de Febrero de 1925.—El Director, Eugenio Leal.

P.—129

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE BALEARES

D. Rafael Cortés Cortés, contratista de la conducción del correo en automóvil entre la estación férrea de Inca y la oficina del Ramo de Correos en Pollensa, solicita, de acuerdo con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924, su Reglamento de aplicación y las cláusulas del pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas que se dicte, la concesión, con carácter de exclusiva, del servicio de transportes entre los indicados puntos, obligándose a efectuar dos expediciones diarias de ida y vuelta, enlazadas con las expediciones postales de la línea férrea de Palma a La Puebla. La tarifa que señala es la de dos pesetas por un solo viaje de ida o vuelta para cada viajero y 0,05 pesetas por kilogramo de mercancía, con un mínimo de 0,25 para los encargos, y destina a este servicio cinco automóviles, cuyo material ampliará en el momento de obtener la concesión.

Para dar cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924, se publica una referencia sucinta de las condiciones del proyecto del peticionario, en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, abriéndose una información pública para que en el plazo de treinta días comparezcan quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, estando durante el referido plazo, la solicitud y Memoria, a disposición de quienes deseen examinarlas todos los días laborables, de diez a trece, en la Secretaría de esta Junta.

El Gobernador civil-Presidente, Jerónimo Martel.

P.—

aplicación y las cláusulas del pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, la concesión exclusiva del servicio de transportes entre esta capital y Valldemosa, obligándose a efectuar una expedición diaria de ida y vuelta, poniendo en circulación todos los automóviles disponibles, cuando sea necesario por el número de pasajeros, los cuales efectuarán además cuantas expediciones fueran precisas. La tarifa que señala es la de 1,25 pesetas por viaje de ida o vuelta y de una peseta desde Esclayeta a Valldemosa o Palma o viceversa por viajero y 0,10 pesetas por kilogramo de mercancía, y destina para este servicio tres automóviles: uno marca "Lancia", otro "Fiat" y el otro "Elizalde", comprometiéndose a adquirir un nuevo coche con cabida para 30 pasajeros tan pronto como se le conceda la exclusiva.

Para dar cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924, se publica una referencia sucinta de las condiciones del proyecto del peticionario, en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, abriéndose una información pública para que en el plazo de treinta días comparezcan quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, estando durante el referido plazo la solicitud y Memoria a disposición de quienes deseen examinarlas todos los días laborables, de diez a trece, en la Secretaría de esta Junta.

El Gobernador civil-Presidente, Jerónimo Martel.

P.—

D. Antonio Febrer Maimó y D. Bartolomé Carrá Adrover, vecinos de Felanitx, solicitan, de acuerdo con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924, su Reglamento de aplicación y las cláusulas del pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas que se dicte, la concesión exclusiva del servicio de transportes entre Felanitx y Porto Colom, obligándose a efectuar dos expediciones diarias de ida y vuelta y a implantar un servicio especial de mercancías cuando las necesidades lo requieran, fijando el precio de un viaje de ida y vuelta en 1,50 pesetas, lo cual dará derecho a cada viajero a transportar hasta 10 kilogramos de equipaje, libre de gastos, y para la mercancía señala la tarifa de 0,65 pesetas por cada kilogramo de mercancía y destina para este servicio dos autos "Ford", de once asientos cada uno.

Para dar cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924, se publica una referencia sucinta de las condiciones del proyecto del peticionario, en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, abriéndose una información pública para que en el plazo de treinta días comparezcan quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, estando durante el referido plazo la solicitud y Memoria a disposición de quienes deseen exami-

narlos, todos los días laborables, de diez a trece, en la Secretaría de esta Junta.

El Gobernador civil-Presidente, Jerónimo Martel.

P.—

D. Juan Vilafranca Saltó, contratista de la conducción del correo en automóvil entre las oficinas de correos de Mahón y Ciudadela, sirviendo las de Alayor, Mercadal y Ferrerías, solicita, de acuerdo con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924, su Reglamento de aplicación y cláusulas del pliego de condiciones, la concesión exclusiva del servicio de transportes en vehículos de tracción mecánica entre los citados puntos, obligándose a efectuar dos expediciones diarias de ida y vuelta para viajeros y mercancías, sujetando sus itinerarios a las horas de llegadas y salidas de los barcos-correos y los viajes extraordinarios que fueran precisos fuera de itinerario y horario, fijados por las expediciones de correspondencia, en el caso de haber aglomeración de pasaje como sucede en los días festivos, fijando para la clase única de pasaje una tarifa de pesetas 0,10 por kilómetro de recorrido y 0,05 pesetas por el kilogramo de mercancía en un solo recorrido, y destinando a este servicio cinco automóviles, tres de marca "Hispano Suiza", de 30-40 HP., un "Lancia", de 30 HP., y otro "Biscot", de 23 HP., y una camioneta "Ford" para las mercancías, la cual efectuará tres viajes semanales.

Para dar cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924, se publica una referencia sucinta de las condiciones del proyecto del peticionario, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, abriéndose una información pública para que en el plazo de treinta días comparezcan quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, estando durante el referido plazo la solicitud y Memoria a disposición de quienes deseen examinarlas, todos los días laborables, de diez a trece, en la Secretaría de esta Junta.

El Gobernador civil-Presidente, Jerónimo Martel.

P.—

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS DE ZAMORA

A fin de cumplimentar el Real decreto de 4 de Julio último y artículo 34 del Reglamento para su ejecución, de fecha 11 de Diciembre pasado, sobre concesiones de servicios de transportes en vehículos de tracción mecánica, se hace saber: Que D. Dionisio Valverde López, vecino de Vezdemorán, ha solicitado de esta Junta provincial autorización para establecer una línea de servicio, clase A, entre esta capital y dicho Vezdemorán, para ser a transportar gratuitamente la correspondencia pública si la Dirección general de Comunicaciones así lo acordara, con arreglo al siguiente horario y tarifas siguientes:

ITINERARIO	Distancia		Pa- rada.	Salida.	Tarifas.	
	Kms.	Llegada.			Pesetas.	—
Vezdemarbán.....		"	"	7,30	"	
Pinilla.....	2,500	7,40	2'	7,42	0,50	
Villalonso.....	5	7,58	2'	8,00	0,75	
Villavendimio.....	5	8,10	2'	8,12	0,50	
Toro.....	7,500	8,28	12'	8,40	0,75	
Fresno Rivera.....	15	9,15	2'	9,17	1,50	
Zamora.....	17	9,50	"	"	1,50	
Total.....	52				5,50	

R E G R E S O

ITINERARIO	Distancia		Pa- rada.	Salida.	Tarifas.	
	Kms.	Llegada.			Pesetas.	—
Zamora.....	"	"	"	16,00	"	
Fresno Rivera.....	17	16,33	2'	16,35	1,50	
Toro.....	15	17,10	12'	17,22	1,50	
Villavendimio.....	7,500	17,38	2'	17,40	0,75	
Villalonso.....	5	17,50	2'	17,52	0,50	
Pinilla.....	5	18,03	2'	18,10	0,75	
Vezdemarbán.....	2,500	18,20	"	"	0,50	
Total.....	52				5,50	

Considerando admisible este proyecto, desde la fecha de la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, queda abierta información pública para que en el plazo de treinta días comparezcan en esta Secretaría de transportes quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones a este proyecto o presentar otro en competencia, estando en esta oficina, a disposición de los reclamantes, la solicitud y Memoria correspondiente.

Zamora, 6 de Febrero de 1925.—El Gobernador-Presidente, Pablo Durá.
P—137

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE BALAGUER

D. Jaime Vidal Capitá, Auxiliar Recaudador de la Hacienda en la zona de Balaguer.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución rústica, año de 1923-24 y ejercicio trimestral de 1924, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia de subasta de fincas. No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y somovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos

deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Enero de 1925, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran la dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Deudores:

Pablo Cendrals, Juan Baldillón Vilaseca, José Baldillón Farré, Juan Baldillón Ribé, Cecilia Gay Sala y Francisco Morros Vila, vecinos de Balaguer, las siguientes fincas:

Una pieza de tierra situada en el término de Balaguer, partida Garriga, de cabida dos jornales ocho porcas, equivalentes a una hectárea 16 áreas y 21 centiáreas, que linda: por Oriente, con camino de Balaguer a Gerp; por Mediodía, con Tejería de Ayuntamiento y un barranco del Rdo. don Juan Gili; por Poniente, con restante finca de Pablo Cendrals, y por Norte, con término de Gerp.

Otra pieza de tierra situada en el mismo término y partida que la anterior, de cabida un jornal once porcas, equivalentes a 83 áreas y 53 centiáreas, lindante: por Oriente, con Jaime Baldillón y otros; por mediodía, Juan Gili; por Poniente y Norte, con baldíos de Gerp a Pablo Cendrals y Francisco Morros Vila. Valorada en 1.550 pesetas.

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Balaguer, 23 de Diciembre de 1924.
El Recaudador, Jaime Vidal.

P—2194

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LA BISBAL

Contribución Urbana.—Ejercicio trimestral de 1924.

D. Bernardino Rodríguez González, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 4 de Diciembre he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombre del deudor.

María Reixach Avellí, 4,72 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Palafrugell a 4 de Diciembre de 1924.—El Recaudador ejecutivo, Bernardino Rodríguez.

P—2207

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CALLOSA DE ENSARRIA

D. Pedro Juan Orozco Moncho, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Callosa de Ensarriá.

Hago saber: Que por débitos de urbana de los años 1918 al ejercicio trimestral de 1924, embargué a don Vicente Soler Iborra, de paradero desconocido, el piso alto de la casa número 17 de la calle del Calvario, de este pueblo, a responder de 155 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 75 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 12 de Enero próximo, en el local de la Sala Capitular de este pueblo, siendo postura admisible, previo de-

posito, la que cubra el principal, recargos, costas y gastos.

Y que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Alfás del Pi a 15 de Diciembre de 1924.—El Agente Recaudador, Pedro Juan Orozco Moncho.

P—2187

D. Pedro Juan Orozco Moncho, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Callosa de Ensarriá.

Hago saber: Que por débitos de rústica del cuarto trimestre de 1923-24 y ejercicio trimestral de 1924, embargué a D. Joaquín Lloret García, de paradero desconocido, un campo en la partida Foyes Blancas, de este término, comprensivo de 24 áreas 93 centiáreas, a responder de 206 pesetas nueve céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 1.506 pesetas 40 céntimos.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia a las diez horas del día 12 de Enero próximo, en el local de la Sala Capitular de este pueblo, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Alfás del Pi a 15 de Diciembre de 1924.—El Agente Recaudador, Pedro Juan Orozco Moncho.

P—2188

D. Secundino Ferrer Ferrer, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Callosa de Ensarriá.

Hago saber: Que por débitos de urbana de los años 1919-20 al 1921-22, embargué a D. Miguel Sánchez González, de paradero desconocido, responsable de la contribución a nombre de Josefa Borja Jorro, una casa en la calle del Cementerio, número 21, a responder de 159 pesetas 99 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 225 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 14 de Enero próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, calle Canalejas, núm. 17, siendo postura admisible, previo depósito, la que

cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Altea a 16 de Diciembre de 1924. El Agente Recaudador, Secundino Ferrer Ferrer.

P—2189

Don Secundino Ferrer Ferrer, Agente recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Callosa de Ensarriá.

Hago saber: Que por débitos de urbana de los años 1913 al 1921-22 embargué a D. Juan Orozco Nombdedeu, de paradero desconocido, responsable de la contribución a nombre de Raimundo Asensi Orozco, una casa de habitación situada en la calle de la Trinidad, número 6, a responder de 256,80 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 450 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 16 de Enero próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, calle Canalejas, número 17, siendo postura admisible previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Altea a 16 de Diciembre de 1924. El Agente recaudador, Secundino Ferrer.

P—2190

Don Secundino Ferrer Ferrer, Agente recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Callosa de Ensarriá.

Hago saber: Que por débitos de rústica de los años 1918 al ejercicio trimestral de 1924, embargué a D. José Ripoll Martínez, de paradero desconocido, un campo en la partida Hoya de Altea, de este término, comprensivo de 12 áreas y 46 centiáreas, a responder de 258,30 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 962 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 14 de Enero próximo, en el local de la Recaudación

de esta villa, calle Canalejas, número 17, siendo postura admisible, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Altea a 15 de Diciembre de 1924. El Agente Recaudador, Secundino Ferrer.

P—2192

Don Secundino Ferrer Ferrer, Agente recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Callosa de Ensarriá.

Hago saber: Que por débitos de rústica del cuarto trimestre de 1922-23, año 1923-24 y ejercicio trimestral de 1924, embargué a don Juan Boronat Roselló, de paradero desconocido, un campo en la partida Plá del Mar o Bol, de este término, con mitad de una casita de labor, comprensivo de 32 áreas y 20 centiáreas, a responder de 213,80 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, 987,80 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 17 de Enero próximo, en el local de la Sala Capitular de este pueblo, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Calpe, 17 de Diciembre de 1924.—El Agente recaudador, Secundino Ferrer.

P—2193

D. Secundino Ferrer Ferrer, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Callosa de Ensarriá.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana correspondiente al año 1923-24, embargué a D. Joaquín Iborra Pérez, de paradero desconocido, una casa de habitación situada en la plaza de San José, número 3, de esta villa, a responder de 155,88 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 575 pesetas.

Que, en providencia de este día, he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 12 de Enero próximo, en el local de

la Sala Capitular de esta villa, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Nueva a 17 de Diciembre de 1924.—
El Recaudador, Secundino Ferrer.
P.—2203

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

LA EQUITATIVA

(FUNDACIÓN ROSILLO)

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida de la Compañía La Equitativa (Fundación Rosillo), número 1.127, expedida por dicha Compañía el 26 de Agosto de 1918, sobre la vida de D. Carlos Martín Ruiz, a favor de su esposa doña Asunción Weill Juncosa, y en defecto de ésta, de los hijos legítimos del asegurado, se hace público y hecho a los efectos de la Real Orden del Ministerio de Fomento de 17 de Marzo de 1917; advirtiéndose que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Sociedad, domiciliada en Madrid, calle de Montalbán, 22, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

X—335.

NEBROELECTRICA DE ALBARRACINA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en virtud de lo que dispone la escritura social de la misma, se convoca a los señores socios que a ella pertenecen a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes, y hora de las diez y seis, en el despacho de su Presidente D. Ambrosio Mena y Mena, plaza del Sepulcro, con el fin de aprobar o censurar la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1924, así como para proceder a la elección de los Vocales que con arreglo a los Estatutos deban ser renovados.

También en la citada Junta se dará cuenta a los accionistas de un contrato de arrendamiento que en principio se tiene convenido con la Sociedad Minera de Almagrera para que, estudiada, presten su aprobación, si le consideran conveniente a los intereses sociales.

Huércal-Overa. 1.º de Febrero de

1925.—El Secretario, Julio García Muñoz.—El Presidente, Ambrosio Mena. X—333

IGUALATORIO FURERARIO EL OSITO

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros	38.302,25
Gastos generales.....	12.165,50
Comisiones de cobro.....	10.506,10
Impuestos	85,22
Reserva de riesgos sobre primas	22.299,85
Amortizaciones	15.717,47
Saldo acreedor.....	16.413,57
TOTAL.....	115.489,96

HABER

Reserva del ejercicio anterior	21.941,31
Primas cobradas durante el ejercicio.....	85.229,30
Intereses de fondos depositados en Bancos.....	1.378,85
Beneficios para mejoras de servicio	6.940,50
TOTAL.....	115.489,96

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja y cuentas corrientes	45.296,34
Propiedad inmueble.....	16.529,65
Fondos públicos del Estado	5.192,00
Banco de España (metálico)	100,00
Valores industriales.....	11.414,97
Mobiliario y material.....	2.242,38
Almacén	12.277,80
Primas pendientes de cobro	3.748,05
Ricardo Domínguez (fianza de casa).....	150,00
TOTAL.....	96.951,19

PASIVO

Capital social (saldo de esta cuenta).....	57.145,41
Reserva fluctuación de valores	500,00
Impuestos	166,86
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	22.299,85
Vicente Larraz.....	424,50
Excedente	16.413,57
TOTAL.....	96.951,19

Vigo, 1.º de Enero de 1925.—El Director, Emilio Martínez. X—324

BANCO HISPANOCAMERICANO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 2.172, librado por esta Entidad (sucursal de Zaragoza) el 29 de Oc-

tubre de 1924, a favor de doña María Domingo Acín Elpunte, de 5.000 pesetas nominales, amortizable 5 por 100, emisión 1920, en dos libras, serie B, números 31.814 y 31.815, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique antes de que transcurran quince días, a contar desde la inserción del último edicto, según determina el artículo 71 de los Estatutos de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirá el corriente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto del mismo.

Madrid, 10 de Febrero de 1925.—El Secretario general, Ramón A. Valdés. X—132

LA UNION Y EL PROGRESO FAMILIAR HUMANITARIO

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Calle Comercio, 62, primero, Barcelona.

Balance en 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja.....	45.248,62
Cuenta corriente S. A. Ar.....	4.034,70
Mobiliario	2.177,40
Fondos públicos del Estado español	5.160,00
TOTAL.....	26.620,72

PASIVO

Capital social.....	15.000,00
Reservas para siniestros pendientes	5.753,00
Excedente	5.867,72
TOTAL.....	26.620,72

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1924.

DEBE

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros	73.080,00
Gastos de Administración del ejercicio.....	40.142,83
Reserva para siniestros pendientes	5.753,00
Pérdidas sobre valores mobiliarios	16,50
Amortización 10 por 100 cuenta mobiliario.....	298,70
Saldo acreedor.....	5.867,72
TOTAL.....	125.158,75

HABER

Reserva del ejercicio anterior	6.359,00
Primas del ejercicio.....	118.579,75
Cupones de valores mobiliarios	220,00
TOTAL.....	125.158,75

Barcelona, 31 de Enero de 1924.—El Director Gerente, J. Bretos.

X—323

BANCO HISPANO COLONIAL

Situación de contabilidad en 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO	Pesetas.
I.—Caja y Bancos:	
1.—Caja y Banco de España	6.237.240,74
2.—Moneda y billetes extranjeros	>
3.—Bancos y bancos	75.426,46
II.—Cartera:	
1.—Efectos de comercio hasta noventa días	1.374.000,30
2.—Efectos de comercio a mayor plazo... Títulos:	>
3.—Fondos públicos....	1.913.475,53
4.—Otros valores.....	13.878.975,80
III.—Créditos:	
1.—Deudores con garantía prendaria.....	2.655.778,48
2.—Idem varios a la vista	>
3.—Idem a plazos.....	10.262.623,66
4.—Idem en moneda extranjera	>
IV.—Inmuebles	446.596,95
V.—Mobiliario e instalación	>
VI.—Accionistas	>
VII.—Acciones en cartera	>
VIII.—Cuentas varias.....	2.135.478,14
IX.—Cuentas de orden y depósitos en custodia.....	78.690.620,95
TOTAL.....	117.639.895,16

PASIVO

I.—Capital	15.312.406,00
II.—Fondos de reserva	>
III.—Acreedores:	
1.—Bancos y banqueros	20.825,16
2.—Acreedores a la vista	6.886.826,76
3.—Idem hasta el plazo de un mes.....	>
4.—Idem a mayores plazos	10.235.680,88
5.—Idem en moneda extranjera	>
IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar	1.447.668,43
V.—Aceptaciones	>
VI.—Cuentas varias.....	2.569.706,03
VII.—Cupones y títulos amortizados por pagar.....	227.197,93
VIII.—Beneficios y pérdidas	2.168.900,12
IX.—Cuentas de orden y depositantes	78.690.620,95
TOTAL.....	117.639.895,16

Adaptado al modelo publicado en la GACETA DE MADRID el 9 de Abril de 1924. X—325

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PRIEGO

Rectificación.

En la GACETA del día 30 apareció inserto el anuncio de la vacante de la titular de Médico del primer distrito de esta ciudad, y donde dice fecha 26 de Enero debe decir 26 de Diciembre de 1924.

Priego, 6 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Eusebio Carbó.

X—219

HIDROELECTRICA DE ANRALA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se cita a Junta general extraordinaria de accionistas, que se ha de celebrar en el domicilio social, Relatores, 22, principal, el día 2 de Marzo próximo, a las cuatro de la tarde, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria social, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios.
- 3.º Medios para arbitrar las cantidades necesarias para atender a las obligaciones sociales y autorizaciones que procedan; y
- 4.º Demás asuntos reglamentarios.

Para tomar parte en la Junta general se depositarán las acciones en la Caja social, en la forma prevenida en los Estatutos.

Madrid, 7 de Febrero de 1925.—El Secretario del Consejo, T. Andrieux. X—327

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Desde el día 16 del mes actual se pagará en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao, con deducción de los correspondientes impuestos, el cupón número 6 de las obligaciones hipotecarias al 6 por 100, emitidas en Enero de 1922, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en las mencionadas oficinas (Barastoui, 4, primero).

Bilbao, 7 de Febrero de 1925.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola. X—331

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

Don Facundo Gil Perotín, Abogado y Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que D. José María Laguna Azorín, Notario que fué de Ibi, actualmente de Alicante, ha solicitado la cancelación de la fianza constituida para el desempeño de la Notaría del primero de dichos puntos.

Lo que se anuncia conforme ordena el artículo 84 del Reglamento notarial, a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de este Colegio, dentro del término de un mes, contado desde

el día de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 3 de Febrero de 1925.—Facundo Gil Perotín.

X—332

BONTE DE PIEDAD Y CAJA DE ANOREOS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Sucursal tercera, número 654, por 800 pesetas, fecha primero de Febrero de 1925, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 6 de Febrero de 1925.—El Contador, Luis Tarazona.

X—329

ALCALDIA DE CORDOBA

Por el presente se convoca a concurso, por treinta días, para la provisión de la plaza de Música mayor de la Banda municipal de Córdoba, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas y según las condiciones que se hallan a la disposición de los interesados en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

Córdoba, 21 de Enero de 1925.—L. Cruz Conde.

X—330

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

Don Facundo Gil Perotín, Abogado y Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que se ha solicitado la devolución de la fianza del Notario que fué de Castilla (Alicante), anteriormente de Cardenete (Cuenca), Benimantell, Benilloba (Alicante) y Olleria (Valencia), D. Guillerme Pérez Soler.

Lo que se anuncia conforme ordena el artículo 84 del Reglamento notarial, a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de este Colegio, dentro del término de un mes, contado desde el día de la inserción del presente anuncio en la Gaceta de Madrid.

Valencia, 3 de Febrero de 1925.—Facundo Gil Perotín.

X—334

SGCIEDAD FALANQUEA DE TRAN-VIAS

La Junta general ordinaria de accionistas se celebrará el día 18 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en la calle de Alcalá, número 34, principal izquierda, para la aprobación de la Memoria, balance, cuentas, distribución y aplicación de fondos y beneficios del ejercicio social de 1924 y asuntos que se presenten.

Para la asistencia a dicha Junta habrá de justificarse la propiedad de veinte acciones (artículo 16) que habrá de depositarse en el Banco Central, con cinco días de antelación a la celebración de la

misma. Las cuentas con sus justificantes estarán a disposición de los señores accionistas que deseen examinarlas en las oficinas de

Málaga, hasta cinco días antes de la celebración de dicha Junta. Madrid, 7 de Febrero de 1925.—El Secretario del Consejo, Andrés

de Goitia.—El Presidente del Consejo de Administración, Jorge Silvela.

X-318

BANCO GUIPUZCOANO

Su situación en 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO		Pesetas.
Caja y Bancos:		
Caja y Banco de España....	6.898.046,40	
Monedas y billetes extranjeros (valor efectivo).....	893.441,22	
Bancos y banqueros.....	6.106.861,89	13.898.349,51
Cartera:		
Efectos comerciales hasta noventa días.....	21.387.717,73	
Idem id. a mayor plazo.....	>	
Títulos:		
Fondos públicos.....	43.757.371,00	
Otros valores.....	11.916.276,00	77.061.364,73
Créditos:		
Deudores con garantía prenda:		
Idem a la vista.....	14.906.966,96	
Idem a plazo.....	1.863.316,07	
Idem en moneda extranjera (valor efectivo).....	12.793.187,96	
	12.187.974,15	41.751.445,94
Inmuebles.....	2.560.802,62	
Mobiliario e instalación.....	151.585,23	
Accionistas.....	12.500.000,00	
Acciones en cartera.....	>	
Gastos generales y sueldos.....	5.093.730,90	
Cuentas de orden y diversas.....	32.319,34	
Cupones y amortizaciones al cobro.....	>	
Dividendo a cuenta.....	2.082.993,45	
Deudores por aceptaciones.....	15.339.254,77	
Sucursales.....		170.471.846,51
Valores de comitentes en poder de corresponsales. Nom.	170.789.579,56	
Efectos en depósito. Id.....	282.817.718,70	453.607.298,26
TOTAL.....		624.079.144,77

Pesetas.

PASIVO

Capital: 50.000 acciones de pesetas 500.....	25.000.000,00
Fondos de reserva.....	10.750.000,00
Acreeedores:	
Acreeedores a la vista (cuenta corriente y consignaciones).....	46.445.127,04
Idem hasta el plazo de un mes.....	3.991.865,42
Idem a mayores plazos (Bonos y to. hijo).....	35.454.027,11
Idem en moneda extranjera (valor efectivo).....	11.755.157,93
	97.646.177,50
Efectos y demás obligaciones a pagar.....	933.648,02
Aceptaciones (por cuenta ajena).....	2.082.993,45
Cupones, amortizaciones y dividendos a pagar.....	1.381.094,13
Bancos y banqueros.....	15.174.848,65
Cuentas de orden y diversas.....	2.689.205,02
Sucursales.....	14.607.840,07
Beneficios (remanente).....	206.039,87
	170.471.846,51
Depositantes de efectos en garantía. Nom.....	32.198.115,70
Idem de valores en custodia. Nom.....	250.461.603,00
Acreeedores por depósitos necesarios. Id.....	158.000,00
Acreeedores de valores en poder de corresponsales. Id.	170.789.579,56
	453.607.298,26
TOTAL.....	624.079.144,77

Aprobado el anterior balance por la Junta general de accionistas que ayer tuvo lugar, se publica en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de los Estatutos. San Sebastián, 6 de Febrero de 1925.—El Secretario, De-
metrio de los Moros. X-330